



## ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

### ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE “SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGURO OBLIGATORIO INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PARTICULAR, QUE AMPARE LOS DAÑOS MATERIALES CAUSADOS A TERCEROS ESTABLECIDA POR LA LEY 2283 DEL 2023.”

#### I. INTRODUCCIÓN

EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LIMITADA – CDAP LTDA, se encuentra definido dentro de sus estatutos como una sociedad de economía mixta de responsabilidad limitada, del orden Municipal, constituida mediante escritura pública No. 1092 del 20 de Marzo de 1991 registrada en la Cámara de Comercio de Palmira, bajo el número 11142.

Ser una entidad de economía mixta significa a la luz de lo previsto en el art. 97 de la Ley 489 de 1998, que es una sociedad comercial con aportes efectuados tanto por particulares como por entidades públicas de cualquier tipo, independientemente de la participación que el Estado tenga en ellas.

EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LIMITADA, es una Sociedad de Economía Mixta con participación del Estado en más del 90% en la conformación de su capital social, que desarrolla su objeto social a través de actividades comerciales similares a las que ejecutan los particulares, encontrándose así en situación de competencia con empresas privadas del mismo sector. Es una Sociedad de economía mixta asimilada a empresa industrial y comercial del estado, descentralizada del orden municipal con autonomía administrativa y financiera y presupuestal, cuyos socios son: El Ministerio de Transporte, el Departamento del Valle del Cauca, el Municipio de Palmira y la Cámara de Comercio de Palmira (V).

La Sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LIMITADA., fue creada para dar apoyo en materia de seguridad vial y protección del medio ambiente, efectuando la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, obligatoria para los vehículos públicos y homologados de acuerdo al Decreto 2150 de 1995 incluyendo vehículos con placa extranjera.

En desarrollo del objeto social y su actividad misional la Sociedad podrá celebrar toda clase de actos, operaciones y contratos con entidades públicas; privadas y/o personas naturales que tengan relación directa con las actividades que integran los objetos sociales y cuya finalidad sea ejercer los derechos a las obligaciones legales convencionalmente derivados de la existencia o actividad de la compañía.

EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LIMITADA lleva a cabo el presente proceso de contratación con fundamento en los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993, el Manual de Contratación vigente en la entidad y los postulados que rigen la función administrativa.

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe, previo a la apertura del proceso de contratación, proceder a presentar los estudios previos y análisis de justificación de la contratación, los cuales se conforman por los documentos definitivos que sirven de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones y del contrato, con el fin de que los posibles oferentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad así como la distribución de riesgos que la misma propone.

## **II. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

**DEPENDENCIA SOLICITANTE:** Dirección Técnica

La Entidad requiere adelantar un proceso de selección encaminado a suscribir un contrato para el SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGURO OBLIGATORIO INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PARTICULAR, QUE AMPARE LOS DAÑOS MATERIALES CAUSADOS A TERCEROS ESTABLECIDA POR LA LEY 2283 DEL 2023.

El objeto social principal que desarrolla el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LIMITADA., es la de Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes, para motocicletas, vehículos livianos y pesados públicos y particulares.

Que el pasado 5 de enero del 2023, fue promulgada la Ley 2283 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 769 DE 2002, SE REGLAMENTA LA ACTIVIDAD DE LOS ORGANISMOS DE APOYO AL TRÁNSITO, GARANTIZANDO EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA - CEA, COMO MECANISMO DE PREVENCIÓN Y AMPARO DE LA SINIESTRALIDAD VIAL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" que en su artículo 6 estableció lo siguiente:

"Adiciónese un párrafo 2 al artículo 53 de la Ley 769 de 2002, "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

"PARÁGRAFO 2. Los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) deberán tomar, con una entidad aseguradora legalmente establecida en Colombia y con libertad de oferta, un seguro obligatorio individual de responsabilidad civil para vehículos de servicio particular, que ampare los daños materiales causados a terceros, sin cargo o sobrecosto para el usuario, por la vigencia de cada uno de los certificados emitidos.

Este seguro deberá tener un valor asegurado mínimo de quince salarios mínimos legales mensuales vigentes (15 SMLMV) para vehículos de servicio particular y siete salarios mínimos legales mensuales vigentes (7 SMLMV) para motocicletas y similares.

En el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) se registrará la información sobre los seguros obligatorios vigentes y los siniestros.



## ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

Los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) tienen la obligación de garantizar que en cada uno de sus establecimientos se ofrezcan los seguros obligatorios previstos en esta Ley.”

Que en la Circular Externa No. 20231010000327 del 10 de julio del 2023 emitida por VICEMINISTRO DE TRANSPORTE Y SUPERINTENDENTE DE TRANSPORTE se indicó lo siguiente:

“En consideración de lo expuesto, se tiene que es la Superintendencia de Transporte la entidad que, en desarrollo de sus funciones constitucionales delegadas, ejercerá la inspección, vigilancia y control del cumplimiento de lo previsto por la Ley 2283 de 2023 en su artículo 6 ibidem por parte de los Centros de Diagnóstico Automotor del País, a partir del PRIMERO (1°) DE SEPTIEMBRE DE 2023.

Vale resaltar que el tiempo que transcurra hasta esa fecha, les permitirá a estos Organismos de Apoyo a las Autoridades de Tránsito adelantar las diligencias y trámites que resulten necesarios para cumplir con la obligación legal.

La inobservancia de ese precepto, se recuerda, activará la facultad sancionatoria de la Superintendencia de Transporte.”

Por lo tanto, es necesario realizar un proceso de compra de adquisición de pólizas seguro obligatorio individual de responsabilidad civil para vehículos de servicio particular, que ampare los daños materiales causados a terceros, sin cargo o sobrecosto para el usuario, por la vigencia de cada uno de los certificados de RTM emitidos según lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2283 de 2023.

### III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

#### A. OBJETO

“SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGURO OBLIGATORIO INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PARTICULAR, QUE AMPARE LOS DAÑOS MATERIALES CAUSADOS A TERCEROS ESTABLECIDA POR LA LEY 2283 DEL 2023.”

#### B. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será de 4 meses sin exceder el 31 de diciembre de 2023.

PARAGRAFO: Si dado el caso, se suspende la entrada en vigencia de la póliza objeto de contratación, se dará por suspendido de igual forma y por el mismo tiempo, el contrato derivado del mismo.

#### C. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Son obligaciones específicas de **EL CONTRATISTA** las siguientes:

- 1 Suministrar el servicio de póliza de seguro obligatorio individual de responsabilidad civil para **motocicletas y similares**, que ampare los daños materiales causados a terceros por un valor asegurado de **7 SMLMV**.
- 2 Suministrar el servicio de póliza de seguro obligatorio individual de responsabilidad civil para **vehículos livianos particulares**, que ampare los daños materiales causados a terceros por un valor asegurado de **15 SMLMV**.
- 3 Suministrar el servicio de póliza de seguro obligatorio de responsabilidad civil para **vehículos pesados particulares**, que ampare los daños materiales causados a terceros por un valor asegurado de **15 SMLMV**.
- 4 Instalar aplicativo web o APP, para la expedición de la póliza.
- 5 Realizar capacitación al personal designado para la expedición de las pólizas.
- 6 Prestar soporte durante la vigencia del contrato.
- 7 Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.

#### **D. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.**

Son obligaciones generales de **EL CONTRATISTA** las siguientes:

1. Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas.
2. Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato.
3. Guardar absoluta reserva o confidencialidad sobre el servicio prestado, el cual no podrá divulgarse sin la previa autorización escrita de **EL CONTRATANTE**.
4. Absolver las consultas que **EL CONTRATANTE** le solicite, relacionadas con el objeto de este contrato.
5. Suministrar por su cuenta y riesgo, el transporte necesario para desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato.
6. Asistir a las reuniones en los días y horas previamente informados por **EL CONTRATANTE**; con el fin de informar y ajustar la ejecución del contrato.
7. Encontrarse al día respecto del pago de aportes de salud y seguridad social de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
8. Responder ante **EL CONTRATANTE** por los daños y/o perjuicios ocasionados a éste o a sus empleados, estudiantes o terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión.
9. Entregar una vez finalice el contrato al supervisor del mismo, los archivos físicos y magnéticos y documentos que tenga a su cargo en virtud del objeto del presente contrato.

10. Registrar y /o actualizar la información correspondiente a la hoja de vida en el aplicativo de orden nacional SIGEP.
11. Cumplir todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato y aquellas establecidas en la propuesta y demás anexos.
12. Dar observancia a las normas vigentes aplicables al desarrollo del objeto de la entidad.
13. Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensible a los que tenga acceso.

#### **IV. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

**EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL PALMIRA LTDA, en adelante CDA PALMIRA LTDA.,** es una sociedad de economía mixta del orden municipal, con participación del Estado en más del 90% en la conformación de su capital social, siendo el régimen de sus actividades y el de sus servidores públicos, el de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado EICE, por lo que, en virtud de lo estipulado en el artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con personería jurídica y autonomía administrativa y financiera. ÉL CDA PALMIRA LTDA., posee su manual de contratación fundamentado en el régimen excepcional para la contratación y teniendo en cuenta lo dispuesto en el **Capítulo IV MODALIDADES DE SELECCIÓN, numeral 14.3 Contratación Directa:** “Es la modalidad de selección donde se selecciona al contratista sin necesidad de realizar convocatorias públicas, se aplica en los siguientes casos:

“j. **Como consecuencia de la declaratoria fallida de un proceso competitivo.**”, es decir, que la empresa podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el contrato, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, teniendo solo como parámetros los precios del mercado y la experiencia específica del contratista.

Cabe destacar que el día 16 de agosto de 2023, se publicó la convocatoria sencilla N° 02 de 2023, la cual tenía como objeto “SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGURO OBLIGATORIO INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PARTICULAR, QUE AMPARE LOS DAÑOS MATERIALES CAUSADOS A TERCEROS ESTABLECIDA POR LA LEY 2283 DEL 2023.”; según el cronograma del proceso, el día 23 de agosto de 2023 hasta las 2:00 p.m., el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LIMITADA, recepcionaría las propuestas presentadas por los diferentes oferentes, sin embargo, a la fecha y hora estipulada, no se presentó ningún interesado, por lo tanto, se realiza el acta de cierre del proceso y se publica la Resolución N° 100-59-01-056-2023 del 24 de agosto de 2023, por medio de la cual se declara contratación desierta; así las cosas, la entidad opta por realizar la presente contratación directa.

La presente contratación directa, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, por lo anterior, el CENTRO DE DIGANOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LIMITADA, deberá corroborar y verificar la aptitud, capacidad y habilidad del contratista, mediante los soportes de estudios y experiencia laboral que allegue, lo cual permitirá establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

**REQUISITOS HABILITANTES Y/O PONDERABLES:** El contratista deberá acreditar:

- Certificaciones que acrediten la experiencia relacionada con el objeto contractual.
- No estar incurso en inhabilidades ni incompatibilidades.
- Carta de presentación de la propuesta.
- Carta de compromiso ético.
- Formato único de hoja de vida de la función pública.
- Hoja de vida personal actualizada. (persona natural)
- Fotocopia de la tarjeta profesional al 100% (persona natural)
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía (persona natural o representante legal ampliada al 100%.)
- Fotocopia de títulos o diplomas (persona natural al 100%.)
- Certificado de antecedentes disciplinarios.
- Certificado de antecedentes fiscales.
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) Policía Nacional.
- Certificado de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. (Ley 1918 de 2018.) (<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>)
- Examen médico pre ocupacional. (Vigencia máxima de tres años)
- Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT. El oferente deberá indicar su identificación tributaria allegando copia del documento respectivo. Igualmente, deberá informar sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará copia del Registro Único Tributario-RUT.
- Certificación de afiliación al sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales, si hay lugar a ello.

## **V. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN**

### **A. ANALISIS DEL SECTOR**

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia con los que debe contar la persona jurídica o natural que se requiere para cubrir la necesidad contractual.

Por lo tanto para establecer el valor del **"SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGURO OBLIGATORIO INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PARTICULAR, QUE AMPARE LOS DAÑOS MATERIALES CAUSADOS A TERCEROS ESTABLECIDA POR LA LEY 2283 DEL 2023."**, se solicitaron cotizaciones a **ALGAR SEGUROS y SEGURO TER-CERO** los cuales enviaron los mismos valores, pues por ser una póliza creada recientemente por la ley antes mencionada aún no existe



## ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

pluralidad de oferentes a la fecha de elaboración de los estudios previos, adicionalmente, la póliza solo es expedida por SEGUROS MUNDIAL, es decir que los oferentes serán solo los corredores de seguros que tengan convenio con la compañía mencionada.

<b>MOTOS</b> Moto	
Valor de la póliza (seguros)	1.200.000
Valor de la póliza (seguros)	1.200.000
Valor de la póliza (seguros)	1.200.000
Valor de la póliza (seguros)	1.200.000
Valor de la póliza (seguros)	1.200.000

<b>LIVIANOS</b> Automóvil, Camioneta, Carroreta y Motocicleta	
Valor de la póliza (seguros)	1.200.000
Valor de la póliza (seguros)	1.200.000
Valor de la póliza (seguros)	1.200.000
Valor de la póliza (seguros)	1.200.000
Valor de la póliza (seguros)	1.200.000

<b>PESADOS</b> Furgón, Camión y Volquete	
Valor de la póliza (seguros)	1.200.000
Valor de la póliza (seguros)	1.200.000
Valor de la póliza (seguros)	1.200.000
Valor de la póliza (seguros)	1.200.000
Valor de la póliza (seguros)	1.200.000

De igual forma se tiene en cuenta que aproximadamente, para lo que resta de la vigencia 2023, el CDAP LTDA., tiene proyectado realizar la siguiente cantidad de Revisiones Técnico Mecánicas para vehículos tipo motocicleta, livianos y pesados particulares:

Tipo de Vehículo	SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		TOTAL	
	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
MOTOCARROS	5	\$ 265.600	4	\$ 212.544	4	\$ 155.976	3	\$ 156.400	15	\$ 629.600
LIVIANOS	374	\$ 19.846.296	381	\$ 20.216.240	337	\$ 17.506.632	419	\$ 22.263.604	1511	\$ 60.235.200
PESADOS	61	\$ 4.649.054	70	\$ 5.334.980	52	\$ 3.926.021	41	\$ 3.036.667	223	\$ 16.946.722
MOTOCICLETAS	101	\$ 4.042.828	83	\$ 3.522.464	76	\$ 3.022.114	53	\$ 3.722.604	353	\$ 14.210.010
<b>Total</b>	<b>541</b>	<b>\$ 26.803.858</b>	<b>543</b>	<b>\$ 29.286.236</b>	<b>468</b>	<b>\$ 25.039.943</b>	<b>536</b>	<b>\$ 29.232.663</b>	<b>2106</b>	<b>\$ 112.364.700</b>

Tipo de Vehículo	Valor Póliza	RUNT	IVA	Valor Total
Livianos	\$ 42.215	\$ 2.900	\$ 8.021	\$ 53.136
Pesados	\$ 61.608	\$ 2.900	\$ 11.706	\$ 76.214
Motos	\$ 31.200	\$ 2.900	\$ 5.928	\$ 40.028

Por lo tanto, el valor total del presupuesto es estimado en la suma de **CIENTO DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$112.364.700) MCTE.**

#### **B. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

El presupuesto estimado para ejecutar el objeto asciende a la suma de **CIENTO DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$112.364.700) MCTE** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.

La forma de pago será por póliza efectivamente emitida por motocicleta, vehículo liviano y pesado particular, según las condiciones de la propuesta realizada por la aseguradora, y hasta agotar el presupuesto establecido por la suma antes mencionada.

Para efectos del pago, el contratista deberá presentar la factura o cuenta de cobro y sus correspondientes soportes para ello, lo cual es la presentación de la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato; la certificación de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales si le corresponde, este pago se puede certificar con: la planilla de pago o certificación expedida por el Revisor Fiscal o el contador público según corresponda.

El CDA Palmira Ltda., ha estimado el valor de los servicios de acuerdo a las necesidades técnicas definidas, garantizando así que la apropiación presupuestal para este proyecto sea acorde con las necesidades del mismo.

El contratista es responsable de informar e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el CDA Palmira Ltda., no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

#### **C. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPOIBILIDAD PRESPUETAL**





## ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

DISPONIBILIDAD No.	FECHA
Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°000180	16 de agosto de 2023

### VI. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVESIBLES

- Riesgo: Circunstancia no imputable a las partes en el contrato, que puede presentarse en el contrato (es previsible que ocurra), aumentando su valor o desequilibrando la ecuación financiera.
- Estimación y tipificación: Determinar a cuál tipo de riesgo se está haciendo referencia (incremento del costo de los insumos básicos, riesgos cambiarios, normativos etc.); hasta donde el riesgo de que se trata es un riesgo previsible.
- Asignación: Quién asume el riesgo en caso de ocurrencia contratista o contratante. Este mecanismo tiene la finalidad de establecer con claridad las condiciones del contrato, desde el momento en que el mismo es celebrado.



Centro de  
Transparencia y  
Auditoría de  
Palmita Ltda

## ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

N°	Clasificación	Fuente original	Tipo	Descripción (que puede pasar y, si es posible cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se finaliza el tratamiento	Monitoreo y revisión		
												Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Cuándo?	
1	G	IN	P	Operacional	El contratista suministra los documentos incompletos, falsos, con inhabilidad, incorrectos, desactualizados o por fuera de los tiempos	Seleccionar a un contratista que no es idóneo, retrasos y/o Suspensión del proceso	4	5	9	Externo	Contratista	Seguimiento por el personal asignado que permita establecer los tiempos de recepción de documentos y el método de verificación de cada uno	1	5	6	Alto	SI	El equipo y/o personal asignado a la tarea	Desde el inicio de la etapa de planeación	Hasta la publicación del proceso y/o contrato	Seguimiento por parte del personal asignado a la tarea	Permanente
2	G	IN	C	Operacional	Diferencia entre el valor estimado por la empresa en el estudio de oportunidad y conveniencia y el contratado	Contrato suscrito por un valor diferente al establecido en los documentos previos	2	5	7	Alto	CDAP LTDA	Revisión por parte de las personas asignadas para la estructuración de los contratos y los ordenadores de gasto en cada Dependencia	2	5	7	Alto	SI	El equipo y/o personal asignado a la tarea y ordenador del gasto	Etapas de selección	Suscripción del contrato	El equipo y/o personal asignado a la tarea y ordenador del gasto	Permanente
3	G	IN	Int	Operacional	El supervisor designado no publica los documentos de perfeccionamiento del contrato (Acta, ARL, RPC)	No cumplir con las políticas, lineamientos y/o directrices en materia de contratación	2	2	4	Bajo	CDAP LTDA	Seguimiento y control de las publicaciones de los documentos de ejecución	1	1	2	Bajo	NO	Supervisor del contrato	Desde la adjudicación	Hasta la etapa de ejecución	Seguimiento por el supervisor del contrato	Permanente
4	G	IN	m	Operacional	El contratista presta sus servicios de manera insatisfactoria, con baja calidad y/o con bajo rendimiento en las actividades en la satisfacción de la necesidad	La Entidad no satisface su necesidad y se genera un impacto negativo en el logro y desarrollo de las obligaciones objeto del contrato afectando la gestión de la misma	4	5	9	Externo	Compartida	Establecer actividades claras que permitan su revisión y aprobación por parte del supervisor de manera eficiente. Evidencia de la baja calidad o rendimiento de las actividades asignadas al contratista. Procedimientos sancionatorios. Terminación unilateral del contrato. Hacer exigibles de las garantías que respaldan el contrato.	1	5	6	Alto	SI	Supervisor del contrato	Desde el inicio de ejecución	Hasta la terminación de la ejecución	Seguimiento por parte del supervisor	Permanente
5	G	EX	m	Operacional	El contratista no realiza sus aportes al Sistema de Seguridad Social	Incumplimiento contractual	1	5	6	Alto	Contratista	Realizar seguimiento periódico al pago de los aportes del sistema de seguridad social	1	4	5	Medio	SI	Supervisor del contrato	Desde el inicio de ejecución	Hasta la terminación de la etapa de ejecución y/o finalización	Seguimiento por parte del supervisor	Permanente

### VII. GARANTIAS

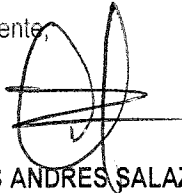
Por el tipo de contratación no es necesario la adquisición de garantías, toda vez que se pagará por póliza efectivamente entrega y el presupuesto se establece para garantizar el suministro durante la duración del contrato.

**VIII. SUPERVISIÓN**

La supervisión de esta contratación será ejercida por el Director Técnico de la entidad.

En constancia de lo anterior se firma en Palmira, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

Cordialmente,



**CARLOS ANDRES SALAZAR PINTO**  
Director Técnico



**VICTORIA EUGENIA GOMEZ RAYO**  
Ordenadora del Gasto  
Gerente

